

Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30189-19-2114-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2114

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,080.5
Muestra Auditada	49,080.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 49,080.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 31,001.8 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 7,500.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 10,578.7 miles de pesos, para un total de 49,080.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN DOP_202430189 0030_I3_C036	Ampliación de electrificación en la colonia La Luna, ubicada en la localidad de Alto Lucero.	3,086.4
2	FAISMUN DOP_202430189 0005_LPE_C040	Construcción de drenaje sanitario petropolis-6 de enero, varias colonias.	15,779.5
3	FAISMUN DOP_202430189 0036_I3_C049	Rehabilitación de caminos rurales con concreto asfáltico tramo: carretera Tuxpan-Tamiahua a la comunidad de Monte Grande, entre el Cad. Km 0+810.00 y el Cad. 2+100.00, en la localidad de Monte Grande.	8,122.7
4	FAISMUN DOP_202430189 0019_I3_C022	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la calle Lázaro Cárdenas, entre carretera Tuxpan-Tampico y calle Leona Vicario, Col. Obrera.	4,013.2
Total FAISMUN			31,001.8
5	FORTAMUN ADQ-CT-MTUX- 061/2024	Contratación de un servicio profesional y especializado para realizar la auditoria técnica a la obra pública del ejercicio 2024 del municipio de Tuxpan, Veracruz	3,750.0
6	FORTAMUN ADQ-CT-MTUX- 062/2024	Contratación de un servicio profesional y especializado para realizar la auditoria financiera a la cuenta pública 2024 del municipio de Tuxpan, Veracruz.	3,750.0
Total FORTAMUN			7,500.0
7	PFM ADQ-CT-MTUX- 045/2024	Adquisición de uniformes, calzado y accesorios para el personal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.	5,278.3
8	PFM ADQ-CT-MTUX- 031/2024	Prestación de servicios para la digitalización, gestión y organización documental del archivo de concentración del ejercicio 2022, en específico las áreas que conforman la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento.	1,117.9
9	PFM ADQ-CT-MTUX- 043/2024	Adquisición de 05 unidades vehiculares tipo pick up para el H. Ayuntamiento de Tuxpan.	2,449.8
10	PFM ADQ-CT-MTUX- 052/2024	Adquisición de la solución llave en mano consistente en la compra, suministro, instalación, capacitación y puesta en operación de 11 cámaras de videovigilancia (punto de monitoreo inteligente), así como del centro de mando, monitoreo y despacho operativo de videovigilancia municipal de Tuxpan, Veracruz.	1,732.7
Total PFM			10,578.7
Total universo seleccionado			49,080.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 7,500.0 miles de pesos y 4 con los recursos de las PFM 2024 por 10,578.7 miles de pesos, por un total de 18,078.7 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; además se constató que los 6 expedientes con números de contratos ADQ-CT-

MTUX-061/2024, ADQ-CT-MTUX-062/2024, ADQ-CT-MTUX-045/2024, ADQ-CT-MTUX-031/2024, ADQ-CT-MTUX-043/2024 y ADQ-CT-MTUX-052/2024, contaron con la documentación que acreditó el proceso de contratación.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números ADQ-CT-MTUX-043/2024 y ADQ-CT-MTUX-045/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

2024-1-01101-19-2114-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números DQ-CT-MTUX-043/2024 y ADQ-CT-MTUX-045/2024 debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2114-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número DQ-CT-MTUX-043/2024 y ADQ-CT-MTUX-045/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para su fiscalización; 2 pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 7,500.0 miles de pesos y 4 con recursos de las PFM 2024 por 10,578.7 miles de pesos, para un total de 18,078.7 miles de pesos, se observó que de 2 contratos no se presentaron irregularidades; sin embargo, de los contratos con números ADQ-CT-MTUX-061/2024 denominado “Contratación de un servicio profesional y especializado para realizar la auditoría técnica a la obra pública del ejercicio 2024 del municipio de Tuxpan, Veracruz” y del contrato número ADQ-CT-MTUX-062/2024 denominado “Contratación de un servicio profesional y especializado para realizar la auditoría financiera a la cuenta pública 2024 del municipio de Tuxpan, Veracruz”, se proporcionó los entregables con fecha de 2014 y la documentación soporte del acta entrega-recepción se realizó en 2025; del contrato número ADQ-CT-MTUX-045/2024 denominado “Adquisición de uniformes, calzado y accesorios para el personal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz”, no se presentó la certificación requerida para los bienes y el reporte fotográfico es deficiente, por lo que no se acreditó la recepción de los uniformes, calzados y accesorios pagados; y del contrato número ADQ-CT-MTUX-052/2024 denominado “Adquisición de la solución llave en mano consistente en la compra, suministro, instalación, capacitación y puesta en operación de 11 cámaras de videovigilancia (punto de monitoreo inteligente), así como del centro de mando, monitoreo y despacho operativo de videovigilancia municipal de Tuxpan, Veracruz”, no se presentó evidencia de la capacitación (temarios, listas de asistencias y constancias) ni el reporte fotográfico de entrega de manuales, por lo que no se acreditó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizaran conforme a las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los contratos, por un total observado de 14,511.0 miles de pesos, de los cuales 7,500.0 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y 7,011.0 miles de pesos con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, 62, 66, 72 y 86.

El municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en la certificación de los bienes, y el reporte fotográfico de la entrega de los uniformes para el personal del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, del contrato número ADQ-CT-MTUX-045/2024 por un monto de 5,278,325.08 pesos; además, del contrato número ADQ-CT-MTUX-052/2024 por un monto de 1,732,663.02 pesos, entregó la evidencia de la capacitación, el reporte fotográfico de la entrega de manuales y la constancia de acuse de recibidos de manuales; por un total de 7,010,988.10 pesos, pagados con recursos de las PFM 2024; sin embargo, respecto a los contratos número ADQ-CT-MTUX-061/2024 y ADQ-CT-MTUX-062/2024, proporciono los entregables con fecha 2014 y la documentación soporte del acta entrega-recepción se

realizó en 2025, por lo que no se acreditó que la prestación de los servicios se realizaran conforme a las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los contratos; por un monto observado total de 7,500,000.00 pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30189-19-2114-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,500,000.00 pesos (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los expedientes de los contratos números ADQ-CT-MTUX-061/2024 denominado "Contratación de un servicio profesional y especializado para realizar la auditoria técnica a la obra pública del ejercicio 2024 del municipio de Tuxpan, Veracruz" y ADQ-CT-MTUX-062/2024 denominado "Contratación de un servicio profesional y especializado para realizar la auditoria financiera a la cuenta pública 2024 del municipio de Tuxpan, Veracruz", que presentaron los entregables con pagos realizados en 2014 y la documentación soporte relacionada con el acta de entrega-recepción se realizó en 2025 pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, 62, 66, 72 y 86.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 31,001.8 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y un contrato bajo la modalidad de licitación pública, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; además se constató de los expedientes con números de contratos DOP_2024301890030_I3_C036, DOP_2024301890005_LPE_C040, DOP_2024301890036_I3_C049, y DOP_2024301890019_I3_C022, presentaron la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato con número DOP_2024301890019_I3_C022 denominado "Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la calle Lázaro Cárdenas, entre

carretera Tuxpan-Tampico y calle Leona Vicario, Col. Obrera”, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

2024-1-01101-19-2114-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número DOP_2024301890019_I3_C022, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-2114-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número DOP_2024301890019_I3_C022, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 7

Con la revisión de las 4 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 31,001.8 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con electrificación, drenaje y urbanización, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 31,001.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, se verificó que 4 expedientes relacionados con números de contratos DOP_2024301890030_I3_C036, DOP_2024301890005_LPE_C040, DOP_2024301890036_I3_C049 y DOP_2024301890019_I3_C022, contaron con factura, pólizas y documento con el que se acreditó el pago (SPEI); sin embargo, en el expediente número DOP_2024301890030_I3_C036 denominado "Ampliación de electrificación en la colonia La Luna, ubicada en la localidad de Alto Lucero", no contó con las notas sobre los números de serie de los generadores en la bitácora, el acta de entrega de la obra a la Comisión Federal de Electricidad, las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico no contiene los datos de geolocalización, y de 3 expedientes con número de contrato DOP_2024301890005_LPE_C040 denominado "Construcción de drenaje sanitario petropolis-6 de enero, varias colonias", DOP_2024301890036_I3_C049 denominado "Rehabilitación de caminos rurales con concreto asfáltico tramo: carretera Tuxpan-Tamiahua a la comunidad de Monte Grande, entre el Cad. Km 0+810.00 y el Cad. 2+100.00, en la localidad de Monte Grand" y DOP_2024301890019_I3_C022 denominado "Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la calle Lázaro Cárdenas, entre carretera Tuxpan-Tampico y calle Leona Vicario, Col. Obrera", no contienen las pruebas de laboratorio, ni el reporte fotográfico con la georreferencia de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 60 y 74.

El municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico con la georreferencia de las obras, relacionado a los contratos con número DOP_2024301890005_LPE_C040, DOP_2024301890036_I3_C049 y DOP_2024301890019_I3_C022, por lo que acredita un total de 27,915,419.48 pesos y del contrato número DOP_2024301890030_I3_C036, presentó el informe de pruebas de los transformadores y el reporte fotográfico con datos de geolocalización; sin embargo, omitió acreditar la entrega formal de la obra a la Comisión Federal de Electricidad y las notas sobre los números de serie de los generadores en la bitácora, por un total de 3,086,413.16 pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-30189-19-2114-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,086,413.16 pesos (tres millones ochenta y seis mil cuatrocientos trece pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no proporcionar en el expediente del contrato número DOP_2024301890030_I3_C036 denominado "Ampliación de electrificación en la colonia La Luna, ubicada en la localidad de Alto Lucero", el acta de entrega de la obra a la

Comisión Federal de Electricidad y las notas sobre los números de serie de los generadores en la bitácora financiado con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 60 y 74.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,586,413.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 49,080.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por presentar pagos realizados de los entregables en 2014 y la documentación soporte del acta entrega-recepción se realizó en 2025, y en el caso de obra pública, no se proporcionó el acta entrega de la obra a la Comisión Federal de Electricidad y las notas sobre los números de serie de los generadores en la bitácora financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,586.4 miles de pesos, que representó el 21.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCI/0379/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6 y 8, se consideran como no atendidos.

1000, 24p, 1a use



Órgano de Control Interno



Oficio No. OCI/0379/2025
Tuxpan, Ver., a 18 de diciembre de 2025


DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Estimado Director, en atención al oficio número DGAGF"D"/9161/2025 de fecha 01 de diciembre del año curso, mediante el cual nos informa los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión con motivo de la Auditoría número 2114 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" relativo a la Cuenta Pública 2024; tengo a bien remitir los documentos electrónicos en una memoria USB debidamente certificada y presentar las justificaciones y/o aclaraciones que a continuación se detalla:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Número del resultado: 3 Con Observación SI (X) NO ()
Procedimiento número 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
Descripción del resultado:


De la revisión de los seis expedientes de adquisiciones ejecutados por el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos núms. ADQ-CT-MTUX-043/2024 y ADQ-CT-MTUX- 045/2024, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, como se muestra a continuación:

 H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800

No.	NOMBRE DIGITAL DEL ARCHIVO	TIPO
8	Pruebas_Laboratorio	Archivo en PDF con 2 páginas
9	Rep_Fot_Georreferenciado DOP_2024301890036_I3_C049	Archivo en PDF con 5 páginas
10	Pruebas_Laboratorio	Archivo en PDF con 20 páginas
11	Rep_Fot_Georreferenciado DOP_2024301890019_I3_C022	Archivo en PDF con 3 páginas
12	Pruebas_Laboratorio	Archivo en PDF con 1 páginas
13	Rep_Fot_Georreferenciado	Archivo en PDF con 4 páginas

Certificación que se hace en la ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los **Dieciocho** días del mes de **Diciembre** del Año **Dos Mil Veinticinco**. -DOY FE. -

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ARMANDO HUESCA OVANDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 25, 62, 66, 72 y 86

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 59, 60 y 74

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.